

Acta Constitucional de ARC•PEACE

**Arquitectos Diseñadores Planificadores Internacionales
por la Responsabilidad Social**

**(Aprobada en Brighton 1987, actualizada en Estocolmo 1988,
Chicago 1993, Estocolmo 2000 y por correo electrónico
después de la reunión de Barcelona, 2008)**

Preámbulo

La misión cívica y creativa de los arquitectos, diseñadores y planificadores es la de crear y construir para fines pacíficos. El trabajo creativo de nuestra profesión consiste en planificar, diseñar y preservar el medio ambiente y el hábitat humano.

Arquitectos, diseñadores y planificadores de muchos países se han organizado a nivel internacional contra las armas de destrucción masiva y por la resolución pacífica de conflictos entre las naciones, por la protección de nuestro entorno natural y por el desarrollo responsable de nuestro medio ambiente construido.

Artículo I: Del nombre y reconocimiento

ARC•PEACE (Arquitectos Diseñadores Planificadores Internacionales por la Responsabilidad Social) es una organización no gubernamental, sin fines de lucro constituida por arquitectos, diseñadores y planificadores.

La organización es política y religiosamente independiente.

ARC•PEACE está reconocida como Organización No Gubernamental (Categoría II) por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC). La organización está registrada en Estocolmo, Suecia.

Artículo II: De los Objetivos y Tareas

1. ARC•PEACE tiene los siguientes objetivos:

a. luchar activamente por la reducción y posterior eliminación de las armas nucleares, biológicas, químicas y otros medios de exterminio masivo, tanto en la tierra como en el espacio, y apoyar las vías de resolución no violenta de conflictos;

b. utilizar nuestra experiencia profesional para ayudar a proteger al medio ambiente natural de una mayor destrucción;

c. practicar nuestras especialidades profesionales para ayudar a diseñar, mejorar y preservar un medio ambiente construido socialmente responsable, incluida la gestión del riesgo de desastres y la seguridad humana.

d. apoyar la reconversión de fondos del armamentismo hacia la satisfacción de necesidades anteriormente mencionadas y de otras obligaciones fundamentales de la sociedad.

e. promover estrategias de vivienda que utilicen métodos y técnicas para mejorar la capacidad de las personas, particularmente de los pobres; para construir su propia vivienda y entorno de vida, y también para mejorarlos.

2. ARC•PEACE perseguirá los objetivos mencionados de las siguientes formas:

- a. ampliando el número de sus miembros con el fin de llegar a los segmentos más amplios de nuestra profesión en todo el mundo. Esto incluye la asistencia para la formación de organizaciones en las zonas donde no existen todavía;
- b. difundiendo nuestros objetivos en todo el mundo a través de redes electrónicas, boletines de noticias, declaraciones, informes de situación y otros medios de comunicación;
- c. realizando reuniones, conferencias, exposiciones, concursos y otros eventos informativos relevantes para nuestra profesión;
- d. coordinando actividades con profesionales internacionales y otras organizaciones no gubernamentales;
- e. promocionando nuestros objetivos dentro de los medios de investigación, la educación, el sindicalismo y otras formas de desarrollo profesional.
- f. haciendo constantes esfuerzos para mejorar y mantener los estándares éticos en nuestra profesión.

Artículo III: Composición

ARC•PEACE se compone de arquitectos, diseñadores, planificadores o estudiantes que, como individuos u organizaciones, expresan un deseo de entrar en la Organización y promover sus objetivos. Los candidatos llegan a ser miembros después de haber sido aceptada su solicitud por el Directorio y haber pagado la cuota correspondiente. La interrupción de la afiliación puede ser tanto voluntaria de parte del miembro, como cuando exista violación de los Estatutos de ARC•PEACE según lo determine el Directorio, o cuando no se haya cumplido con el pago de la cuota societaria.

Artículo IV: Estructura

El más alto órgano de decisión de ARC • PEACE es la Asamblea General (AG). Esta está conformada por representantes de las organizaciones e individuos miembros de ARC PEACE. La Asamblea General se reunirá al menos una vez cada tres años. El Consejo Ejecutivo deberá convocar fehacientemente a la reunión de la Asamblea General con por lo menos tres meses de antelación. La agenda propuesta será dada a conocer y remitida al menos dos meses antes de la reunión. Las propuestas para la Asamblea General se remitirán al Consejo Ejecutivo con por lo menos un mes de anticipación a la fecha de la reunión. En la Asamblea General las organizaciones miembros tienen dos votos cada una, mientras que los miembros individuales tienen un voto cada uno.

En la Asamblea General los siguientes puntos serán incluidos en el orden del día:

- a) Elección de presidente, secretario y otros funcionarios de la Asamblea
- b) Aprobación de la agenda de la Asamblea
- c) Confirmación de que la Asamblea ha sido correctamente convocada
- d) Determinación de la representatividad de los miembros y los derechos de voto
- e) Informes de los miembros
- f) Informes del Comité Ejecutivo / Co-presidentes / secretario
- g) Informe financiero
- h) Informe de los auditores
- i) Aprobación del informe financiero auditado
- j) Composición del Directorio
- k) Elección de auditor (es) para el próximo período

- l) Nombramiento de un comité preparatorio de las elecciones para el próximo período
- m) Aprobación de las cuotas societarias y el presupuesto para el próximo período
- n) Aprobación del Plan de actividades para el próximo período
- o) Mociones y otras propuestas
- p) Cualquier otro asunto

2. El Directorio es el máximo órgano de dirección actuando entre las reuniones de la Asamblea General. El Directorio estará a cargo por tres años o conforme a lo decidido por la Asamblea General. El Directorio es responsable de llamar a la reunión de Asamblea General de acuerdo con la Carta. El Directorio no podrá tener más de 20 miembros, entre ellos los miembros del Consejo Ejecutivo, a saber, dos co-presidentes, un secretario y un tesorero. Las organizaciones miembros pueden nombrar representante ante el Directorio y el Directorio podrá elegir a miembros adjuntos, si se considerase conveniente.

2. El Directorio se reunirá al menos una vez en tres años. En esa oportunidad se elegirán el presidente y secretario de la reunión, la que se efectuará con los miembros presentes. En el transcurso de las reuniones del Directorio las decisiones pueden ser tomadas por correo electrónico u otros tipos modernos de comunicación.

Artículo V: Finanzas

1. Los recursos financieros de ARC • PEACE provienen de las cuotas anuales de los miembros, la contribución de todas las demás actividades de la organización y donaciones externas aceptada por el Directorio. El informe de auditoría deberá incluir la información financiera y cubrir el ejercicio económico de acuerdo con las normas vigentes en el país sede de ARC • PEACE.

2. El importe mínimo de los honorarios serán determinados por el Directorio o, si lo delega, por el Consejo Ejecutivo. A petición del Directorio (o del Consejo Ejecutivo, si le fuese delegado) los miembros pueden estar exentos de cuota de afiliación.

Artículo VI: Disposiciones Generales

1. Todas las enmiendas a los presentes Estatutos deberán ser aprobadas por 2/3 de los miembros del Directorio y ratificadas por los miembros presentes en la reunión de la Asamblea General.

2. En el caso de disolución de ARC•PEACE, todos sus bienes serán transferidos a las organizaciones profesionales que tienen objetivos relacionados con ARC•PEACE por decisión en tal sentido adoptada por el Directorio.